



EXENTA N° 038 / 0721 /

SANTIAGO, 10 ABRIL 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

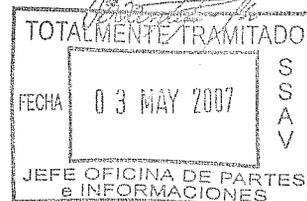
- a) Que por Resolución Exenta N° 014/0219 de fecha 26.ENE.2007, se otorgó a Air Trust S.A., la concesión para la prestación de servicios a terceros, consistente en carga y descarga de equipaje y otro tipo de carga a la empresa Sky Service S.A., más un área pavimentada de 15,00 mts² en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) Que por carta de fecha 23.MAR.2007, Air Trust S.A. solicitó el cambio en el objeto de la concesión que mantiene en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- c) Que por OF.(O) N° 13/2/4/367/1483 de fecha 28.MAR.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó a la sociedad concesionaria la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión.
- d) Que por carta de fecha 29.MAR.2007, Air Trust S.A. aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 014/0219 de fecha 26.ENE.2007, el cual quedará como se indica:

“1.- Otórgase a Air Trust S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago, en adelante “la sociedad concesionaria”, una concesión para la prestación de servicios a terceros consistente en carga y descarga de equipaje y otro tipo de carga a las empresas que así lo requieran, más un área pavimentada de 15,00 mts² en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.”

- 2.- En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N° 014/0219 de fecha 26.ENE.2007.



- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. AIR TRUST S.A., AV. 11 DE SEPTIEMBRE N° 1881, PISO 20, OF. 2001 PROVIDENCIA, SANTIAGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO EL LOA, CALAMA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.